

ANEXO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

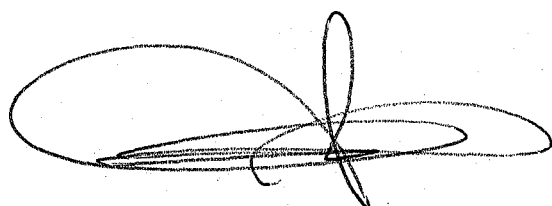
En San Miguel, a 01 de Noviembre de 2015, entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, RUT 70.962.500-4, representada por su Secretario General, don **CARLOS GONZALEZ BARROS**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.297.856-7, ingeniero, ambos domiciliados en Llano Subercaseaux N° 3.519 San Miguel, Santiago, en adelante "LA CORPORACION", por una parte; y don **AUGUSTO ALEJANDRO PRADO SANCHEZ**, RUT N° 11.679.780-1, Chileno, Abogado, domiciliado en Huérfanos 312, oficina 815, Comuna de Santiago, en adelante "El Prestador" o "El Profesional", por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante instrumento de fecha 01 de enero de 2015 se ha celebrado contrato de prestación de servicios a honorarios entre la Corporación y don **AUGUSTO PRADO SANCHEZ**.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula tercera del contrato señalado en la cláusula anterior, declarando que por los meses de noviembre y diciembre de 2015 los honorarios de don **AUGUSTO PRADO SANCHEZ** ascenderán a la suma de **\$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos)** brutos, monto que estará afecto a la retención de impuesto, según la normativa vigente, previa entrega de la boleta de servicios, y la certificación de lo realizado por la Directora de Educación o el Secretario General de la Corporación, indistintamente.

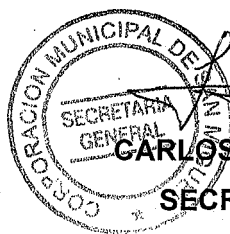
Los honorarios del prestador se imputarán al 10% de Administración de la Ley 20.248, de Subvención Escolar Preferencial.

TERCERO: En todo lo demás, el contrato de honorarios suscrito entre las partes con fecha 1° de enero de 2015 permanecerá inalterable.



AUGUSTO PRADO SANCHEZ
PRESTADOR
RUT N° 11.679.780-1

RCR / Ign



CARLOS GONZALEZ BARROS
SECRETARIO GENERAL
RUT N° 12.297.856-7

Nora González G.
Educación